

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordista.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasado éstos, la reclamación sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Junio 1901)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

No habiendo cumplido la mayoría de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, con lo ordenado en mi anterior circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, sobre la remisión de los datos á que se contrae la inserta en dicho periódico de 4 del mismo mes, del Ministerio de la Gobernación, he dispuesto conminar á cada una de dichas autoridades con la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, la cual les será exigida, si para el día 15 del presente mes no han verificado el servicio de referencia.

Zaragoza 12 de Junio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia segunda subasta pública para la venta de 3.400 sebos é igual número de pieles ó los que resulten en más ó en menos, procedentes de los carneros que se sacrifiquen para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año, á tenor de lo establecido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación, á las diez del día 26 del corriente mes, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, por el tipo en alza de 24 pesetas cada docena de pieles y 0'50 pesetas cada tela ó entresijo de sebo, pudiendo hacerse proposición para uno solo ó para los dos artículos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán durante la primera media hora en pliego cerrado, que contendrá además la cédula del licitador y el resguardo del depósito provisional, que previamente habrán constituido en la Caja provincial por la cantidad de 125 pesetas para la licitación de los sebos y de 500 pesetas para la de las pieles.

Los rematantes elevarán este depósito hasta el 10 por 100 del importe total del artículo en concepto de fianza definitiva.

A la licitación podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el abogado del Colegio de Zaragoza D. Paulino Navarro.

Contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación de los pliegos de condiciones no se ha interpuesto reclamación alguna.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Sixto Celorrio, Ricardo Lacosta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL para la subasta de..... (aquí el artículo que se veese adquirir), se obliga con estricta sujeción á los referidos pliegos á la adquisición de....., por la cantidad de..... pesetas..... céntimos cada.....

Acompaña á esta proposición su cédula personal y el documento que acredita haber consignado el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente).

No habiendo producido resultado en algunos artículos la subasta celebrada en día 29 de Mayo último para contratar el suministro de los que son necesarios al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el corriente año, se anuncia nueva licitación de los no rematados, que son la carne, harinas, aceite de oliva, patatas, jabón, gallinas, huevos, carbón de cok, paño para vestuario de hospicianos, paño pardo ó café para vestuario de dementes, tela para sábanas, alpargatas negras cerradas para el Hospicio y alpargatas abiertas para dementes, en las mismas cantidades y condiciones que las que rigieron en la anterior subasta, y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Abril y en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 5 de Mayo del corriente año, sin otra variación que la del tipo de las harinas fijado para la nueva subasta en 38 pesetas los 100 Kilogramos de 1.<sup>a</sup> clase, y en 36 pesetas los 100 Kilogramos de 2.<sup>a</sup>

El acto se celebrará en igual forma que la primera licitación, el día 15 de Julio próximo, á las diez de la mañana.

Zaragoza 13 de Junio de 1901.—El Presidente, Enrique Naval.—Los Diputados Secretarios, Sixto Celorrio, Ricardo Lacosta.

## SECCION QUINTA

### AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Belchite nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Aguilón .....	D. Joaquín Dionís Ordovás.
Almocheal.....	Andrés Solsona Clavería.
Almonacid de la Cuba	Santiago Marco Minguez.
Azuara.....	Mateo Baquero Palacios.
Belchite.....	Miguel Peña Benedicto.
Codo.....	Jose Luis Aparicio
Fuendetodos.....	Santiago Aznar Marco.
Herrera.....	Juan Pablo Guillén Bernad.
Jaulín.....	Mariano Martín Benito,
Lagata.....	José Ordovas Marco.
Lécera.....	Faustino Bello Quilez.
Letux.....	Enrique Soriano Fanlo.
Moneva.....	Manuel Artal Muniesa.
Moyuela.....	Simeón Romeo Sinués.

PUEBLOS	NOMBRES
Plenas.....	D. Francisco Luis Bailo.
Puebla de Albortón..	Bernabé Samper Val.
Samper del Salz.....	José Izquierdo Barberán.
Tosos.....	Anselmo Cardiel Beatobe.
Valmadrid.....	Francisco Gaudioso Artigas.
Villanueva del Huerva	Bernardo Lacosta Garcés.
Villar de los Navarros	Domingo Beltrán Sagarra.

Zaragoza 10 de Junio de 1901.—El Secretario del gobierno, Marcelo Otál.—V.º B.º, el Presidente, Lahoz.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Daroca nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Abanto-Pardos.....	D. Miguel Marco Pérez
Acered.....	Bruno Sebastián Herrero.
Aguarón.....	Mateo Monge Tamparillas.
Aladrén.....	Antonio Mayoral Melguizo.
Alcubuela de Liestos.	Antonio Júdez Muñoz.
Anento.....	Pascual Gracia Moreno.
Atea.....	Victoriano García Agudo.
Badules.....	Baltasar Román Herrero.
Berrueco.....	Pedro Bruna Sebastián.
Cariñena.....	Antonio Soria Martínez.
Cerveruela.....	Basilio Floria Peinado.
Codos.....	Adrian Crespo Lorente.
Cosuenda.....	Casimiro Pescador Redondo.
Cubel.....	Teodoro Martínez Molina.
Daroca.....	Agustín Catalan Lainez.
Encinacorba.....	Gregorio Gasca Pérez del Corral
Fombuena.....	Santiago Rubio Marzo
Fuentes de Jiloca....	Gregorio Marco Montón.
Gallocanta.....	Francisco Ballestín Vicente.
Langa.....	Isidoro Tomas López.
Las Cuerlas.....	Juan Antonio Pardos Vicente.
Lechón.....	Lamberto Heraudo Gimeno.
Luesma.....	Andrés Ramón Calvo.
Mainer.....	Manuel Pérez Majarena.
Manchones.....	Domingo Morata Muñoz.
Mara.....	José Martínez Ibarra.
Miedes.....	Pedro Muñoz Tornos.
Montón.....	Pedro Franco Santos.
Murero.....	Felipe Guillen Peinado.
Nombrevilla.....	Emeterio Lorente Malo.
Oreajo.....	Cirilo Velenzuela Raz.
Paniza.....	Joaquín Conde Cebrián.
Retascón.....	Manuel Lorén Jimeno.
Romanos.....	Manuel Aranda Font.
Ruesca.....	Joaquín Pérez Roldán.
Santed.....	Eusebio Pardos Vicente.
Torralba de los Frailes	Lázaro Aranda Sánchez.
Toralvilla.....	Julian Funes Tobajas.
Used.....	Fermín Guillén Valenzuela.
Valconchán.....	Vicente Lechón Andrés.
Valdehorna.....	Rafael López Hijazo.
Val de San Martín...	Valero Floria Cebrián.
Villadoz.....	Félix Soler Hernando.
Villafeliche.....	Florencio Jimeno Franco.
Villanueva de Jiloca.	Julian Sánchez Hernando.
Villarreal.....	Santiago Valero Quilez.
Vistabella.....	Pedro Valiente Mainer.

Zaragoza 10 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otál.—V.º B.º, El Presidente, La Hoz.

Relación de los Jueces municipales del partido judicial de Pina, nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Alborge.....	D. Mariano Alda Amorós.
Alforque.....	Valero Laborda Jiménez.
Bujaraloz.....	Lorenzo Royo Villagrana.
Partete.....	Agustín Fustero Fustero.
Fuentes de Ebro.....	Manés Lafita Urbez.
Gelsa.....	Gabriel Martínez Conde.

PUEBLOS	NOMBRES
La Almolda.....	D. Mariano Dieste Balimón.
La Zaida.....	Benito Monforte Seros.
Median.....	Joaquín Laborda Cortés.
Monegrillo.....	Francisco Peralta Abadía.
Nuez.....	Pedro Gallardo Pérez.
Osera.....	Lorenzo Celma Gómez.
Pina.....	Jesús Rocañín Muñoz.
Quinto.....	Miguel Pío Galán.
Rodén.....	Francisco Val Gracia.
Velilla de Ebro.....	Santiago Pardo Crespo.
Villafranca de Ebro.....	Mariano Abuelo Gazul.

Zaragoza 10 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

Relación de los Jueces municipales del partido de Tarazona, nombrados para el bienio de 1901 á 1903.

PUEBLOS	NOMBRES
Alcalá de Moncayo..	D. Eusebio Benedit Bueno.
Añón.....	Francisco Ibañez Garcés.
Cunchillos.....	Gregorio Resano Bonel.
El Buste.....	Félix Casaus Pérez.
Grisel.....	Francisco García Miguel.
Litago.....	Leoncio Aristizábal Pellicer.
Lituénigo.....	Miguel Marques Más.
Los Fayos.....	Eugenio Navarro Asensio.
Malón.....	Bonifacio Cuartero Sola.
Novallas.....	Vicente Azagra Navascués.
S. Martín de Moncayo	Pedro Jiménez Lapuente.
Sta. Cruz de Moncayo	Santiago Miguel Lajusticia.
Tarazona.....	Fabian Escudero Calvo.
Torrellas.....	Esteban Molina Mainar.
Trasmoz.....	Juan Ciordia Labarga.
Vera de Moncayo....	Joaquín Asensio García.
Vierlas.....	Pascual Torres Sebastián.

Zaragoza 10 de Junio de 1901.—El Secretario de gobierno, Marcelo Otal.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

*Sesión del día 8 de Enero de 1901.*

En Zaragoza, á 8 de Enero de 1901, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, reuniéronse en uno de los locales de la Excm. Diputación provincial, para celebrar la sesión de este día, los Sres. Gobernador civil, Presidente; D. Florencio Jardiel, D. Pedro Tiestos, D. José Segundo Fernández, D. Fernando Castillo, D. Gonzalo González Salazar, D. Joaquín María de Alcibar, D. Francisco Delgado, D. Ricardo Bel y el Sr. Inspector, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió lectura al acta de 19 de Diciembre, que fué aprobada.

El Sr. Inspector hizo verbalmente las siguientes mociones:

1.ª En qué estado se encuentra la instancia de D. Vicente Hernández, Maestro que fué de Tarazona, manifestándose se hallaba á informe de una sección y acordando la Junta se cite á la misma para despacharlo lo antes posible; y

2.ª Si no tienen todos los Habilitados que han venido ejerciendo su cargo en esta provincia, desde la creación de las Cajas de primera enseñanza, presentadas y rendidas sus cuentas ante esta Junta, les sean reclamadas, y así fué acordado.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

*Junta Central de Derechos pasivos.*—Se enteró de la comunicación del Sr. Presidente de la referida Junta en reclamación de las cuentas de pasivos, acordando se vayan formando con la celeridad posible.

*Rectorado.*—De dos comunicaciones del Sr. Rector sobre concesión de permutas de sus respectivas Escuelas á los Maestros de Carcas (Navarra) y Torrero, D. Pedro Duchá y D. Luciliano Acitores, y á los de Villarroya de la Sierra y Alcolea de Cinca (Huesca), D. Pedro Val y D. Emilio Fairé; de otra del mismo Centro, concediendo el Sr. Rector al Maestro de Añón D. Eugenio Fernández del Corral el segundo período de observación; igualmente de otras confirmando los nombramientos del concurso del mes de Enero de 1900, hechos por esta Junta, correspondientes á los Maestros de Aguilón, Cumballa, Cervernela, Contamina, Viver de la Sierra, Talamantes, Vistabella, A. tieda, Ambel, Cinco Olivas y Pomer, D. Medardo Ros, don Gregorio Remacha, D. Gregorio Urrutia, D. Francisco Ramis, D.ª Pilar Larripa, D. Constancio Ruiz, D.ª María Pérez, D.ª Francisca Artigas, don Felipe Santiago Garós, D. Félix Gea y D.ª Juana de Gracia. Asimismo se enteró de los nombramientos hechos por el Sr. Rector relativos al concurso del mes de Septiembre próximo pasado, correspondientes á los Maestros de Alfamén, Torrellas, Cabañas, Lucena de Jalón, Santa Eulalia de Gállego, Pradilla, Farlete, Lobera, Moneva, Romanos, Villalba, Ruesca, Las Cuerlas, Layana, Alforque, Mallén (auxiliaria de párvulos), Castejón de Alarba, Fuentes (auxiliaria), Almochnel, Clarés, Bijnasca, Lucena, Gotor, Pradilla, Farlete, Alfamén, Moynela, Villar de los Navarros, Torralba de los Frailes, San Martín de Moncayo y Fuencalderas, D. Quintín Calvo, D. José Gómez, D. Isidro Gañán, D. Guillermo de la Fuente, D. José Sanao, D. Mariano Molina, D. Hipólito R. Dilla, D. Francisco de la Vallua, D. Faustino Puebla, D. Leandro Martínez, D. Gabriel Heriberto Timoneda, D.ª Concepción Calvo, D.ª Antonia Figuera, doña Jorja Alonso, D.ª María Piñeiro, D.ª Miguela Pobés, D.ª Nicomedes P. Gracia, D.ª Isidra Larrosa, D.ª Mónica Sanz, D.ª Tecla Velilla, D.ª Prudencio Ritova, D.ª Francisca Vidal, D.ª Teresa Urrios, D.ª Eulogia Vinuesa, D.ª Regina Herrero, doña Francisca Miguez, D.ª Carmen Vicéns, D. Agustín Casaus Rosel, D. Dionisio Huerta y D. Domingo Puisac. Se enteró igualmente de la instancia de D. Diego Aguar, Maestro de El Pozuelo, solicitando 40 días de licencia, remitido á informe por el Sr. Rector, acordando pase á la Junta local para el mismo fin.

*Acuerdos.*—Cursar con favorable informe los expedientes de supresión de Escuelas de los pueblos de Mezalocha y Lobera; igualmente la instancia de la Maestra de Pina informando puede conceder el Sr. Rector el primer período de observación si considera vigente lo relativo á esta licencia, toda vez que el Reglamento de 6 de Julio no deja derogada tal concesión; pasar á informe de la sección correspondiente la solicitud de permuta de doña Eugenia Azcoaga, Maestra de Zaragoza, con doña Elisa Pelayo, que lo es de Bilbao; conformarse con el informe del Sr. Inspector sobre la circular de la

Junta de Castellón de la Plana acerca de la necesidad de reformar los edificios destinados á Escuelas, coadyuvando á los fines propuestos por la misma; hallarse de conformidad con lo informado por el Sr. Inspector sobre la penalidad en que ha incurrido el Maestro electo de Tosos D. Eusebio Cabrero, al no comunicar la renuncia de dicha Escuela; pasar á informe de la Junta local de primera enseñanza de Sisamón el oficio del Alcalde de la referida localidad para que en unión con los padres de familia formulen las quejas que crean justas y necesarias acerca del abandono en que la Maestra de dicho pueblo tiene á la enseñanza; ordenar informe la Junta local y Ayuntamiento de Trasobares acerca de las quejas producidas por la Maestra sobre reformas ordenadas hacer por el Sr. Cura párroco de esa localidad en el edificio destinado á Escuela; hallarse conforme con lo expuesto por el Alcalde de Cimballa respecto de la no creación de la Escuela de adultos, como igualmente respecto del Ayuntamiento de Los Fayos, por no hallarse obligados á cumplimentar lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 6 de Julio último, desestimando por tanto la instancia del Maestro de dicho pueblo; comunicar al Alcalde de Cariñena que para admisión de adultos en la Escuela nocturna se atenga á las circulares publicadas sobre este particular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al Alcalde de Bárboles procure proporcionar local suficiente para todos los alumnos, ó bien que la Junta local estudie los medios de que todos reciban la instrucción que desean; desestimar la instancia de D. José Alcay solicitando se le abonen al reclamante los haberes que devengó del tercer trimestre de 1900 D. Agustín Mercado, Maestro jubilado; finalmente, aprobar varios presupuestos escolares.

La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra de la excelentísima Diputación por la que se desestima lo interesado por aquélla acerca del aumento de sueldo á los Regentes de estas Escuelas prácticas Normales; de hallarse cerradas por epidemia las Escuelas de Sástago y El Burgo; de haber tomado posesión de sus cargos la Maestra propietaria de Alarba doña Carmen Diez y la interina de Biota D.<sup>a</sup> Plácida Lamarca, y por último, de haber cesado por fallecimiento la de Tosos D.<sup>a</sup> Isidra Vadillo y por renuncia la interina de La Muela D.<sup>a</sup> Amparo Marquillas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.

Zaragoza 8 de Enero de 1900.—El Presidente, Eduardo Cañizares.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

En virtud de las facultades que le concede el art. 138 de la ley Municipal vigente, y conforme á lo dispuesto en el 23 de la Electoral de 26 de Junio de 1900, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, tiene acordado reducir á uno solo los dos Colegios ó Secciones electorales de que se compone este término municipal.

Y en cumplimiento á lo prevenido en la regla 1.<sup>a</sup> y á los efectos de la 2.<sup>a</sup>, del art. 37 de la Ley

primeramente citada, se hace saber al público el mencionado acuerdo.

Aguilón 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Paulino Oseñalde.

Hasta el día 15 del actual estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de este distrito, formado para el año 1902.

Alfajarín 1.<sup>o</sup> de Junio de 1901.—El Alcalde, Faustino Miguel.

Desde esta fecha al 15 inclusive, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los apéndices al amillaramiento correspondientes al 1902, á los efectos de la Ley.

Gallocanta 1.<sup>o</sup> de Junio de 1901.—El Alcalde, D. S. O., Alejandro Esprit, Secretario.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento para 1902.

Mozota 1.<sup>o</sup> de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Benito.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de S. Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y domicilio, á Manuel Añera Enrique, que dijo habitar calle de la Torre Nueva, 23, tienda de vinos, y á Enrique Corcazo, en la de San Gil, 60, segundo, para que el día 17 del actual y hora de las nueve de la mañana, comparezcan como procesado y testigo, respectivamente, para el juicio oral de la causa contra dicho Manuel Añera y Macario Galve, por hurto, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza á 10 de Junio de 1901.—El actuario, Angel Barón.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, ha acordado citar á los testigos Matías Gil Castelló y Juan Sierra Martín, vecinos de esta capital, pero que se ignoran los domicilios, para que comparezcan en el día 15 del mes de Junio actual y hora de las nueve de su mañana, ante la excelentísima Audiencia de esta ciudad, para la celebración de la vista en juicio oral de la causa sobre hurto de una lámpara de luz eléctrica contra José Ruiz López; y se les apercibe, que si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 11 de Junio de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

IMPRESA DEL HOSPICIO